



RESOLUCIÓN I.M. N° 386/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FLOTA DE MAQUINARIAS MUNICIPALES con ID: 450507.-----

San Antonio, 10 de julio de 2024

VISTO: Observación por parte de la DNCP.-----

CONSIDERANDO: Que, se funda la Excepcionalidad en el interés Público Comprometido, ya que la contratación de estos servicios de mantenimiento y reparación no solo responde a la necesidad inmediata de restaurar la funcionalidad de los vehículos de emergencia, sino que también contribuye a la mitigación de posibles daños adicionales y a la protección de la integridad física y patrimonial de la población, considerando además que estos fenómenos están asiduos y pueden volver a presentarse incluso con igual o mayor intensidad. Que, en este sentido, es necesario tomar las medidas necesarias para asegurar la operatividad de la flota vehicular destinadas a esta emergencia (además de que los mismos son utilizados diariamente en distintos trabajos de obras públicas y viales de la ciudad de san Antonio refleja un compromiso con la seguridad pública y el interés general, reafirmando la responsabilidad del Gobierno Municipal en salvaguardar la vida y el bienestar de sus ciudadanos en situaciones críticas.-----

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, dicha declaración de emergencia faculta al departamento a tomar las medidas correctivas o paliativas para poder mitigar los efectos adversos de las consecuencias del fenómeno climático. Que, a efectos de poder ejecutar los trabajos para atender la urgencia de las calles de la ciudad, es necesario contar con las maquinarias, vehículos y demás medios de transporte de trabajos y logísticos, en condiciones óptimas para llevar adelante los trabajos. Que actualmente los equipos se encuentran con problemas mecánicos y de repuestos e insumos, por lo que en carácter excepcional es necesario realizar los servicios.-----

Visto la necesidad, es imperiosa la implementación del proceso más breve debido a que resultaría imposible e inviable realizar una contratación convencional teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con que contamos. Lo más conveniente sería la implementar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción, adecuado estrictamente a las disposiciones legales de la ley 7021/23.-----





La Municipalidad de San Antonio como órgano de gobierno local dentro de su autonomía y en ejercicio de sus funciones, no puede estar ajena a la situación pues las maquinarias y vehículos en cuestión son utilizadas a diario por la cuadrilla del personal de transporte y aseo urbano para las diversas actividades planificadas en la institución especialmente para acudir a los reclamos de la ciudadanía y son importantes para el funcionamiento diario, traslado y movilización, mover los árboles caídos o restos de las podas realizadas, para rellenar las calles en caso de lluvias intensas y desmoronamientos, para realizar limpiezas de los terrenos baldíos, etc.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, LA AMPLIACION DE DICTAMEN U'OC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FLOTA DE MAQUINARIAS MUNICIPALES con ID: 450507. -----

2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -----

4º COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar. -----



Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal